

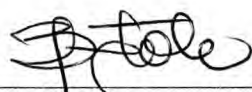
NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación de la respuesta petición identificado con el código N° EXT-QUILLA-18-123713 del señor **EFRAIN RUIZ CABRERA** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 16 de Octubre 2018



GISELLE TORRECILLA LEON

Secretaria (E)

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexo: copia de la Notificación

FECHA DE DESFIJACION: 22 de Octubre de 2018

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



GISELLE TORRECILLA LEON

Secretaria (E)

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)

NOMBRE: **EFRAIN RUIZ CABRERA**

DIRECCION: Calle 2 # 1 A -80 Aguada de Pablo

MUNICIPIO: Sabanalarga- Atlántico

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN994428872CO

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10288293

Fecha Pre-Admisión: 10/08/2018 15:56:23

8888 051

4317

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 NIT/C.C/T.I.: 890102018
Referencia: QUILLA-18-136107 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

8888 465

Destinatario
Nombre/ Razón Social: EFRAIN RUIZ CABRERA
Dirección: CALLE 2 N° 1A-80
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888051
Ciudad: SABANALARGA ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener : 2 FOLIO
Observaciones del cliente : Contreras Pérez, Claudia Patricia 800
Aguada de Pablo

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
15 AGO 2018

PO.BARRANQUILLA NORTE



88884658888051RN994428872CO



QUILLA-18-136107

Barranquilla, julio 31 de 2018

Señor

EFRAIN RUIZ CABRERA

Calle 2 # 1 A - 80

Aguada de Pablo, Sabanalarga - Atlántico

ASUNTO: Respuesta Oficio Rad. **EXT-QUILLA-18-123713** de fecha 27 de Julio de 2018

Cordial saludo.

En atención a su oficio allegado a esta Secretaría bajo el radicado **EXT-QUILLA-18-123713**, me permito remitirle Copia de la Resolución N° 0103 del 26 Julio 1999, Por la cual se reconoce la pensión Vitalicia de Jubilación.

su inquietud con gusto será atendido.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 CIG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE BARRANQUILLA -
ALCALDIA BARRANQUILLA -
DISTRITO
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO
6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080003298
Envío: RN994428872CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
EFRAIN RUIZ CABRERA
Dirección: CALLE 2 N° 1A-80
Ciudad: SABANALARGA, ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
10/08/2018 15:56:23
Min. Transporte y de carga 0037208
Min. de Res. Municipales Express 0037

ente,

[Handwritten Signature]
REDONDO PEÑA
Distrito de Gestión Humana
raco
unera

472	Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
	Dirección Errada		Rehusado		No Reclamado	
No Reside		Cerrado		No Contactado		
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fallecido		Apartado Clausurado		
Nombre del distribuidor:		Fecha 2: DIA MES AÑO R D		Fuerza Mayor		
C.C.		Nombre del distribuidor:		C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Observaciones:		
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:		



3
4

24
29

RESOLUCION No. **0103** DE 26 JUL 1999
HOJA No. 3

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

- 9.- Que conforme a su liquidación definitiva de prestaciones sociales, el salario promedio devengado por el exfuncionario en su último año de servicios corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 88/100 (\$418.867.88) M.L.C., monto por el cual se reconocerá su pensión inicial.
- 10.- Que según sentencia T-206 de abril 26 de 1997 proferida por la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Doctor JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO, "si bien no puede producirse erogación alguna por parte del Estado con cargo al Tesoro Público si no existe la correspondiente provisión presupuestal, de esta no depende la decisión administrativa sobre el derecho que pueda tener el trabajador al reconocimiento de lo que se le adeude por concepto de una prestación que el Sistema Jurídico le otorga. En otros términos, la circunstancia coyuntural de la falta de una partida suficiente en el presupuesto constituye óbice en el presupuesto para el pago inmediato, pero en ninguna manera erigirse en obstáculo para que la administración determine si el derecho existe en el caso concreto, ni tampoco para que proceda a su liquidación, ni para que inicie los indispensables trámites, con miras a futuras provisiones presupuestales respecto de vigencias posteriores, o a las adiciones necesarias en la que se ejecuta".

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase pensión mensual y vitalicia de jubilación al señor EFRAIN PASTOR RUIZ CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.734.096 expedida en Manatí (Atlántico), pensión que inicialmente será igual al valor del salario promedio mensual devengado por el exfuncionario en su último año de servicios.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase que la anterior prestación se pagará a partir del 1o. de junio de 1999, fecha en que el exfuncionario a quien se le reconoce, cumplió los 50 años de edad requeridos para acceder a ella, por valor

José De la Hoz Pimienta
Profesional Universitario

6

45
242
inicial de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS con 88/100 (\$418.867.89) M/L., valor del salario mensual promedio, devengado en los últimos doce (12) meses de servicio.

ARTICULO TERCERO: Inclúyase en nómina de pensionados del FODEPEPM al señor **EFRAIN PASTOR RUIZ CABRERA** a partir del primero (1o.) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999) con mesadas durante este año por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 88/100 (\$418.867.88) M/L.

ARTICULO CUARTO: Reconózcase al señor **EFRAIN PASTOR RUIZ CABRERA** el pago de un retroactivo, por la suma de UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 (\$1.047.169.70) M/L., suma que corresponde a las mesadas causadas entre el primero y el treinta de junio de 1999, incluida la mesada adicional causada de junio de 1999. Suma que será cancelada en la misma nómina indicada en el artículo anterior.

ARTICULO QUINTO: La pensión que por este acto se reconoce está sujeta a todas las incompatibilidades legales.

ARTICULO SEXTO: AUTORIZACION: El Fondo de Pasivos de las Empresas Públicas Municipales de Barranquilla, queda expresamente autorizado por el peticionario, para que llenados los requisitos que exige el I.S.S., de oficio, trámite ante dicha Entidad de Previsión, el reconocimiento y pago de la pensión que le correspondiere como afiliado y para que cobre el respectivo retroactivo a que hubiere lugar.

José De la Hoz Pimienta
Profesional Universitario

46

243

RESOLUCION No. **0103** DE 1999
HOJA No. 5

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación, el cual deberá interponerse ante el Director General del Fondo de Pasivos de las Empresas Públicas Municipales de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

26 JUL 1999

Dada en Barranquilla, a los de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Nancy Judith Romero Perez
NANCY JUDITH ROMERO PEREZ
Gerente General

Proyectada por:

José De la Hoz Pimienta
Profesional Universitario.

A